

**VISTO:**

El Informe N°D7-2026-GR.CAJ-GRPPAT-SG/LJRG, de fecha 13 de marzo de 2026; Oficio N°D742-2026-GR.CAJ/SG, de fecha 20 de marzo de 2026; Informe N°D13-2026-GR.CAJ/FAML, de fecha 01 de abril de 2026; Informe legal N°D27-2026-GR.CAJ/SGDI, de fecha 25 de mayo de 2026; Oficio N°D353-2026-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 25 de mayo de 2026; Proveído N°D2769-2026-GR.CAJ/GGR, de fecha 26 de mayo de 2026; Oficio N°D816-2026-GR.CAJ/SG, de fecha 01 de junio de 2026; Proveído N°D629-2026-GR.CAJ/DRAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con el primer documento del visto la servidora de la Secretaría General que suscribe, hace de conocimiento y solicita validación y formalización técnica de la disposición complementaria a incluirse en la Directiva N° 05-2025-GR.CAJ/SG-DRTD: NORMA LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL: "MAD3 – CERO PAPEL" Y MESA DE PARTES VIRTUAL: "TRÁMITE DIGITAL", en relación al plazo de cuarenta y ocho (48) horas para retrotraer documentación emitida en el Sistema de Gestión Documental "MAD3 – Cero Papel", en atención a los acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias de Junta de Gerentes N° 10-2025-GR.CAJ, N° 12-2025-GR.CAJ, N° 01-2026-GR.CAJ y N° 02-2026-GR.CAJ-

Que, mediante Informe N°D13-2026-GR.CAJ-DRTD/FAML. De fecha 01 de abril del año en curso, los servidores de la Dirección de Transformación Digital, encargados de la evaluación de la propuesta de incorporación de la Sexta Disposición Complementaria a la Directiva MAD3 Cero Papel, concluyen manifestando que - La revisión técnica de la propuesta de incorporación de la Sexta Disposición Complementaria ha sido realizada satisfactoriamente y que la propuesta es técnicamente viable y guarda coherencia con la funcionalidad del Sistema MAD3 – Cero Papel;

Que, mediante el Informe N°D8-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI de fecha 05 de mayo del año en curso, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional concluye manifestando que la propuesta tiene la finalidad de precisar aspectos para el mejor funcionamiento del mencionado sistema, y que al no haberse modificado sustancialmente la directiva; se puede establecer que en cuanto a su estructura, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Directiva N° 1-2017-GR.CAJGRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR, por lo tanto corresponde aprobarla;

Que, mediante Informe legal N°D27-2026-GR.CAJ-DRAJ/ARMDOL, de fecha el servidor responsable OPINA FAVORABLEMENTE a la APROBACIÓN de la Propuesta De Actualización de la Directiva N° 05-2025-GR.CAJ/ SG-DRTD, con lo cual se están cumpliendo los acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias de Junta de Gerentes N° 10-2025-GR.CAJ, N° 12-2025-GR.CAJ, N° 01-2026-GR.CAJ y N° 02-2026-GR.CAJ;

Que, mediante el literal j) del numeral 5) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D367-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de agosto de 2023, sobre delegación de funciones en materia de gestión administrativa, a la Gerencia General Regional, se delegó la facultad de Aprobar **directivas**, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca(...); en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutivo correspondiente

Que, el numeral 70.2 del artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece: "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
GOBERNADOR REGIONAL  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia que las entidades son competentes para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, respecto a las funciones generales, modifica el artículo 45°, inciso b), numeral 3., en los términos siguientes: "Función administrativa y ejecutora.- Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Estando a lo propuesto, y con el visado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Transformación Digital, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Dirección Regional de Administración, Secretaría General y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva N° 4-2026-GR.CAJGRPPAT/SGDI: Actualización de la Directiva N° 05-2025-GR.CAJ/SG-DRTD: Norma la Implementación y Funcionamiento del Sistema de Gestión Documental: "Mad3 – Cero Papel" y Mesa de Partes Virtual: "Trámite Digital", misma que consta de once (11) numerales, y siete (7) flujogramas en Veintisiete (27) folios que debidamente visados, forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto las disposiciones que se opongan a la lo dispuesto por la directiva materia de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría General cumpla con notificar la presente resolución a las entidades y dependencias del Gobierno Regional Cajamarca, coordinando asimismo su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROCIO ELIZABETH PORTAL VASQUEZ**  
Gerente General Regional  
GERENCIA GENERAL REGIONAL